



RESOLUCIÓN No. 0 0057

06 MAR. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 0-0285 del 8 de junio de 2023 y se adopta el Protocolo para la Prevención y Activación de la Ruta de Atención en casos de Violencia Basada en Género, Acoso y Violencia Sexual o Discriminación en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación"

LA FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 250 y 251 de la Constitución Política, el Decreto Ley 16 del 9 de enero de 2014 modificado por el Decreto Ley 898 de mayo 29 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 13, y los tratados internacionales ratificados por Colombia que hacen parte del bloque de constitucionalidad reconocen que la igualdad de género y la no discriminación son derechos fundamentales y principios rectores del Estado Social de Derecho.

Que la Ley 1257 de 2008, artículo 1 y 12, establece medidas para garantizar para las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público y privado, el ejercicio de sus derechos, el acceso a procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. En el ámbito laboral, establece que los empleadores deben adoptar los procedimientos adecuados y efectivos para tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer.

Que la Ley 2365 de 2024, la Directiva Presidencial 01 de 2023 y la Circular 26 de 2023 del Ministerio del Trabajo, instan a todas las entidades del poder público a adoptar medidas efectivas para garantizar la prevención, atención y protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, raza, pertenencia étnica, nacionalidad y discapacidad en el ámbito laboral y contractual y proponen la adopción de un protocolo para el efecto o la actualización de los existentes.

Que el Decreto Ley 016 de 2014, artículo 4, numeral 19, establece que la Fiscalía General de la Nación tiene la función de *"expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación"*.

Que la Fiscalía General de la Nación profirió la Resolución 0285 del 8 de junio de 2023, mediante la cual adoptó un *"Protocolo de prevención acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo, orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral de la Fiscalía General de la Nación."*

Que la Fiscalía General de la Nación considera necesario actualizar el protocolo sobre la materia con el fin de prevenir y activar las rutas para la atención de las conductas asociadas a la violencia basada en género, el acoso y violencia sexual o discriminación en el ámbito laboral de la entidad.



Hoja 2 de 2 de la **Resolución N° 00057** "Por medio de la cual se deroga la Resolución 0-0285 del 8 de junio de 2023 y se adopta el Protocolo para la Prevención y Activación de la Ruta de Atención en casos de Violencia Basada en Género, Acoso y Violencia Sexual o Discriminación en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación"

Que, en mérito de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el Protocolo para la Prevención y Activación de la Ruta de Atención en Casos de Violencia Basada en Género, Acoso y Violencia Sexual o Discriminación en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2. DEROGAR la Resolución 0-0285 del 8 de junio de 2023, por medio de la cual se adoptó el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual y/o Discriminación por Razón del Sexo, Orientación Sexual e Identidad de Género en el Ámbito Laboral de la Fiscalía General de la Nación, el cual hacía parte integral del acto administrativo derogado.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores de la Fiscalía General de la Nación, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **06 MAR. 2025**

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	Fecha	Firma
Proyectó:	Victor Julio Peña Palacios - DBSO		
	Helena Pérez Cañón - Dirección Ejecutiva		
Revisó:	Katherni Marín Loaiza - DBSO		
	José Ignacio Angulo Munillo- STH		
	Sandra Milena Vargas Jurado - DBSO		
Aprobó	Alejandro Giraldo López - Director Ejecutivo		